

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50; y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Saturnino Oter Alcobendas, de Olmeda de la Cebolla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en la propia pocilga del dueño del ganado, señor Oter Alcobendas, que se declara zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con la más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz García.
(G. C.—1.731)

ordenará ésta se suplan, actuando en la misma forma indicada anteriormente.

En ambos casos, al finalizar los trabajos de extinción, la Junta formulará para cada cultivador la cuenta de gastos realizados, que, una vez visada por esta Jefatura, la pasará al interesado para que abone su importe.

Quinta. Como en campañas anteriores, por esta Jefatura se prestará, del material existente, los pulverizadores disponibles para esta campaña, a las Juntas y cultivadores en general. Igualmente se entregará, al precio de coste, arseniato de plomo, arseniato de cal, productos de síntesis, etc., de las cantidades que para esta campaña asigne a este Servicio la Dirección General de Agricultura.

Sexta. Se sancionará con el máximo rigor todo abandono que se observe en esta campaña, tanto por parte de las Juntas como por los cultivadores en general.

Madrid, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.
(G. C.—1.733)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local.—Madrid

Con fecha 31 de marzo de 1948 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponde al siguiente Ayuntamiento:

Ribas y Vaciamadrid, 27.798,33 pesetas, límite máximo.

El presente anuncio servirá de notificación al expresado Ayuntamiento, el cual podrá interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
(G. C.—1.732)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

A partir de esta fecha se abre el período de declaración modelo C-1, cosecha 1948, primer tiempo, en la provincia de Madrid, que termina el día 20 de mayo próximo.

Todos los productores de cereales y leguminosas intervenidas vienen obligados a formalizar dicha declaración en el plazo indicado, que podrán cumplimentar en las Hermandades de Labradores y Ganaderos o Ayuntamientos del término municipal donde radiquen sus fincas, de acuerdo con las instrucciones que hemos dado en circular número 92, de fecha 16 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de abril de 1948.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.
(G. C.—1.734)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Comisión Gestora

ANUNCIO

DEJANDO SIN EFECTO LA VENTA POR SUBASTA DEL CORTIJO «EL ALMUÉDANO», SITO EN SALTERAS (SEVILLA)

En virtud de acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en el día de ayer, de conformidad con el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se anula el anuncio publicado en este periódico oficial, número 76, del día 30 de marzo de 1948, sacando a pública subasta la venta del cortijo denominado «El Almuédano», en el término municipal de Salteras (Sevilla), que pertenece proindiviso a ambas Corporaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en especial de aquellas personas que hayan optado a la subasta, a fin de que procedan a retirar sus proposiciones y el depósito provisional constituido.

La Coruña, 16 de abril de 1948.—El Secretario, Antonio Millán.—El Presidente, Emilio Romay.
(O.—12.415)

Universidad de Madrid

TRIBUNAL PARA JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE QUIMICA EXPERIMENTAL (MEDICINA), VACANTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Se convoca a los señores opositores para el día 8 de mayo próximo, a las nueve y media de la mañana, en el pabellón de Químicas de la mencionada Fa-

cultad (Ciudad Universitaria), a fin de dar comienzo a los ejercicios del referido concurso-oposición.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores, a partir del día 23 del corriente, en la Secretaría de la Facultad mencionada.

Madrid, 12 de abril de 1948.—El Presidente del Tribunal, Antonio Ipiéns.
(G. C.—1.736)

TRIBUNAL PARA JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE QUIMICA EXPERIMENTAL (FARMACIA), VACANTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Se convoca a los señores opositores para el día 8 de mayo próximo, a las nueve y media de la mañana, en el pabellón de Químicas de la Ciudad Universitaria, a fin de dar comienzo a los ejercicios del referido concurso-oposición.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores, a partir del día 23 del corriente, en la Secretaría de la mencionada Facultad de Ciencias.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lora.
(G. C.—1.735)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

A los veinte días del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de espartos de los cerros concejiles, durante la temporada de 1948, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arganda del Rey, a 17 de abril de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—1.690) (O.—12.414)

CANILLAS

Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el apartado segundo del artículo 10 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935, quedan expuestas al público las bases para la anexión de este término municipal al de Madrid, que fueron aprobadas por la Corporación municipal madrileña en sesión plenaria de 20 de febrero del corriente año, las que el Ayuntamiento de Canillas sancionó íntegramente y por unanimidad, también en sesión del Pleno municipal celebrada el día 13 del actual.

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

CAMPAÑA CONTRA EL ESCARABAJO DE LA PATATA

Para la mayor eficacia en la lucha contra esta plaga, este Servicio dicta las siguientes normas:

Primera. Declarada de calamidad pública la plaga del escarabajo de la patata por la vigente legislación de plagas del campo, es obligatoria para todos los cultivadores en cuyas fincas se encuentra la plaga la realización de los trabajos de extinción.

Segunda. Conocidos de campañas anteriores los medios de lucha más adecuados para combatir los focos de escarabajo en sus distintas fases de desarrollo, se realizarán los trabajos por los cultivadores con el mayor esmero, con el fin de destruir el mayor número de insectos posible.

Tercera. Las Juntas Agrícolas locales o las Agropecuarias, en su caso, vigilarán la realización de los trabajos de extinción, debiendo dar cuenta a esta Jefatura de cuantas incidencias observen en relación con esta campaña.

Cuarta. Si el cultivador no realizase los trabajos de extinción, la Junta le dará un plazo, como máximo, de cuarenta y ocho horas para iniciarlo, pasado el cual sin que los empiece ordenará su realización con cargo al cultivador.

Si, a juicio de la Junta, el cultivador realizase los trabajos deficientemente,

El plazo de exposición antes referido será el de quince días, y a tal efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el mencionado acuerdo, con sus antecedentes, con el fin de que durante los días mencionados pueda examinarse y formular reclamaciones; advirtiéndose que, transcurridos, no se admitirá ninguna.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Canillas, 15 de abril de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.745) (X.—1.509)

Examinadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 9 de abril actual, las Cuentas municipales del ejercicio de 1947, se hace saber al público que, a partir de esta fecha y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestas en la Secretaría de esta Corporación las referidas Cuentas, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo puedan examinarse y formular las observaciones, reparos y defectos que se juzgue pertinente, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto ordenador de Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Canillas, 10 de abril de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—1.684) (X.—1.501)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Moralzarzal (Madrid).

Hace saber: Que formadas materialmente las Cuentas generales de Presupuesto, de Administración del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1947, y examinadas y dictaminadas por la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se exponen al público y estarán de manifiesto, con sus justificantes, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes por cualquier habitante de este término municipal.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Dado en Moralzarzal, a 17 de abril de 1948.—El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—1.683) (X.—1.502)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de desagüe de canales en la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1948.

Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 15 de abril de 1948. El Alcalde, Francisco Vázquez.

(G. C.—1.688) (X.—1.497)

ZARZALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se expone al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Zarzalejo, 16 de abril de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.677) (X.—1.508)

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas fiscales que han de regir el orden de imposición de exacciones municipales durante el ejercicio de 1948, se exponen al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por los

vecinos y contribuyentes de este término municipal.

Dado en Zarzalejo, a 16 de abril de 1948.—El Alcalde, Cipriano González.

(G. C.—1.678) (X.—1.507)

HORTALEZA

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, acordó por unanimidad aprobar íntegramente la propuesta del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para la anexión del término municipal de Hortaleza al de Madrid.

Conforme a lo prevenido en el caso segundo del artículo 10 de la vigente ley Municipal, del 31 de diciembre de 1935, queda expuesto al público el mencionado acuerdo, con sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Guillermo Plaza.

(G. C.—1.685) (X.—1.500)

AMBITE

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las Ordenanzas fiscales que sirven de base para la exacción de los recursos que se arbitran en el Presupuesto municipal ordinario, votado para el actual año, en su concepto de Ingresos, a fin de poder ser examinadas y contra ellas presentar reclamaciones, los que se crean perjudicados, durante el plazo de quince días; pasados éstos, no serán oídas las que se pudieran presentar.

Ambite, 2 de abril de 1948.—El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—1.679) (X.—1.506)

LA HIRUELA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352, de la ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las Cuentas del Presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1947, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Hiruela, 14 de abril de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.680) (X.—1.505)

SERRANILLOS DEL VALLE

Las Cuentas y justificantes del Presupuesto municipal ordinario de 1947 quedan expuestas al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Serranillos del Valle, 14 de abril de 1948.—El Alcalde, Adrián Martín.

(G. C.—1.681) (X.—1.504)

CUBAS

Últimadas las Cuentas municipales del ejercicio de 1947 quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, producir las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Cubas, a 17 de abril de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.682) (X.—1.503)

BARAJAS DE MADRID

De conformidad con la propuesta del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptada en sesión del Pleno de 20 de febrero último, esta Corporación ha acordado por unanimidad, en sesión extraordinaria del día 13 de los corrientes, aprobar íntegramente las bases de la anexión del término municipal de Barajas al de Madrid.

Con arreglo a lo prevenido en el caso segundo del artículo 10 de la vigente ley Municipal, de 31 de octubre de 1935, queda expuesto al público el mencionado acuerdo aprobatorio de la anexión, con sus antecedentes, en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante quince días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las oposiciones que se consideren oportunas formular.

Barajas de Madrid, 15 de abril de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.686) (X.—1.499)

Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Castellón

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal y filiada de los inscritos de Marina de este Trozo, naturales de la provincia de Madrid, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1949, los cuales han de ser excluidos del alistamiento del Ejército, de conformidad con lo que determina el artículo 51 de la Ley 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Antonio Asenjó Soria, hijo de Florentino y Catalina, natural de Chamartín de la Rosa, que nació el día 16 de septiembre de 1929, a las diecinueve horas.

Castellón, 13 de abril de 1948.—El segundo Comandante, Jefe del Detall, Jaime Zaragoza.

(G. C.—1.697) (B.—2.105)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Pedro Campos García, contra Raúl Ochoa Rovira, en reclamación de salarios, se ha acordado se cite al demandado don Raúl Ochoa Rovira, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 de abril, a las diez y media, del corriente año, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número 25, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Raúl Ochoa Rovira, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de marzo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.738)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Anastasia Perdiges López, hija de don Santiago y doña Gertrudis, natural de Ríosalido (Guadalajara), soltera, ocurrida en esta capital el día dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete, cuando la misma contaba setenta y tres años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son su hermana de doble vínculo doña Antonia Perdiges López y cuatro sobrinos carnales, hijos de otra hermana de doble

vínculo que la premurió, llamada doña Saturnina Perdiges López, conbrados doña Felipa, doña Gertrudis, don Santiago y don Primitivo Vázquez Perdiges.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los indicados solicitantes a la herencia referida, a fin de que acudan a reclamarla ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, que es donde se tramita la declaración de herederos abintestato de la expresada causante, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.240)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciséis se siguen autos de menor cuantía, promovidos por don Narciso Sanz Benito, contra los herederos, sucesores o causahabientes de doña María del Carmen Arias Bravo, sobre otorgamiento de una escritura de venta, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Narciso Sanz Benito, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, que estuvo defendido por el Letrado don Pedro Lagos Ponce de León y representado actualmente por el Procurador don Alejandro González Hernanz, y de otra, como demandados, los herederos, sucesores y causahabientes de doña María del Carmen Arias Bravo, o quienes representen legalmente sus derechos, de domicilio y paradero desconocidos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de una escritura de venta; y

Fallo

Que estimando procedente la demanda deducida en escrito de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro a nombre de don Narciso Sanz Benito, debo condenar y condeno a los herederos, sucesores y causahabientes de doña María del Carmen Arias y Bravo, o a quienes legalmente representen sus derechos, a que en el término de cinco días, que esta sentencia quede firme, otorguen a favor del demandante la correspondiente escritura pública por la venta efectuada a la causante doña María del Carmen Arias Bravo de la finca sita en esta capital, camino alto de San Isidro, número dieciocho, que dicha señora enajenó al referido demandante con fecha siete de marzo de mil novecientos diecisiete por el precio de diecinueve mil pesetas, con apercibimiento a los expresados demandados de que se otorgará de oficio en su representación por el Juz-

gado, con expresa imposición de las costas de este juicio a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía de los demandados, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Bernal (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, a las once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe. — Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos, sucesores y causahabientes de doña María del Carmen Arias Bravo, o a quienes legalmente representen sus derechos, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, M. Gómez de Parada. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal Aigora.

(A.—9.239)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre de don José Román Aparicio, contra don Eduardo Rosel y Juárez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

Casa en Madrid, dentro de la Zona del Ensanche, con fachada a la calle de Ciudad Real, número catorce, hoy dieciséis, segunda Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, que consta de semisótano y cinco plantas o pisos. Linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta pies, con la calle de Ciudad Real; al Este o medianería derecha, entrando, en línea de ciento veintiséis pies, casa de Miguel López; al Oeste o izquierda, en igual línea a la anterior, con terreno de la misma procedencia, propiedad hoy de don Antonio Bolaños, y al Norte o fondo, en línea igual a la del Sur, con casa de Luis Fernández. Afecta la forma de un cuadrilátero, que comprende una superficie de tres mil setecientos ochenta pies, equivalentes a doscientos noventa y tres metros cuarenta y seis decímetros y noventa y cuatro centímetros; todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas setenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(A.—9.237)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL NUMERO 1

Oria Gómez (Isidro), de treinta años de edad, de estado casado, hijo de Eduardo y de María, de profesión vendedor, natural y domiciliado en Madrid últimamente, en la calle de Teruel, número 45, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial número 1, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para constituirse en prisión, por consecuencia del expediente de peligrosidad número 4, de 1947.

(B.—2.061)

Abril Villar (Antonio), de veintiocho años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de Dolores, natural de Tánger y domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Galicia, núm. 15, piso bajo, y cuyo actual paradero se desconoce; encartado en el expediente de peligrosidad núm. 9, del año próximo pasado, del Juzgado Especial núm. 1, de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el citado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—2.060)

JUZGADO ESPECIAL NUMERO 2

García Sánchez (Jesús), de treinta y siete años de edad, de estado soltero, hijo de Felipe y de Isabel, natural de Martinamor (Salamanca), de profesión contable, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa, núm. 13, en Salamanca, y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 12, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—2.057)

conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los trece funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

358. Acceder a lo solicitado por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, don Joaquín Fernández y Fernández, y, en su virtud, concederle un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación expedida por un facultativo de la Beneficencia Provincial, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

359. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar taquimecanógrafo de esta Corporación, señorita Valentina Domingo Toba, y, en su virtud, concederle un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación expedida por un facultativo de la Beneficencia Provincial, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

360. Reconocer a don Domingo Otero Rodríguez, Maestro de Composición Tipográfica de la Imprenta Provincial, el derecho a que le sea computado, a efectos de percepción de subsidio de carestía de vida, el importe de la gratificación fija que percibe por ejercer el cargo de Jefe de talleres de dicha dependencia, con efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1946, en que dicho subsidio tuvo carácter de fijeza; y disponer la oportuna declaración de abono a su favor de 2.162,50 pesetas, cuantía a que asciende el complemento de subsidios por carestía de vida y de las mensualidades de 18 de Julio y de Navidad correspondientes a los años de 1946 y 1947; importe que será satisfecho con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 50, de conformidad con dictamen emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación.

361. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 23 de febrero último, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por requerirlo así las necesidades del servicio, aceptando propuesta cursada por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Corporación, dictaminada favorablemente por la Co-

342. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 420, 422, 423, 424 y 425, por 3.467,13, 1.927,70, 609,70, 7.246 y 4.460 pesetas, respectivamente, «Para atenciones ordinarias»; todos ellos del corriente año.

343. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión del libramiento número 3, por 10.000 pesetas, «Para gastos generales», del corriente año, y con destino al Parque Móvil provincial.

344. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 90 y 348, por 5.000 y 25.000 pesetas, «Para elaboración de productos farmacéuticos», del corriente año.

345. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 19, 83 y 113, por 10.000, 9.600 y 1.000 pesetas, respectivamente, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.»; todos ellos del corriente año, y con destino a la Habilitación de Material de la Corporación.

346. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento núm. 546, por 1.250 pesetas, «Para gastos diversos», del corriente año.

347. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente,

Marañón García Guernica Echevarría (Faustino), de veintisiete años de edad, de estado soltero, hijo de Faustino y de Paula, de profesión peón albañil, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se desconoce, natural de Burgos, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 7, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—2.056)

González Sansegundo (Gonzalo), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Marcelino y de Juana, natural de Carabanchel Alto (Madrid) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—2.055)

Plaza Acevedo (José), de veintiún años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Felipe y de Petra, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Antonio Leyva, número 44, y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 121, de 1946, comparecerá ante este Juzgado Especial número 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—2.054)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 26 del pasado mes de julio, por la que se llamaba al procesado Juan Correa Damián, natural de Bujalance, soltero, de profesión labrador, de veinte años, hijo

de Juan y de Amparo y que tuvo su domicilio en la calle de la Herradura, número 7, de Bujalance, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, con el núm. 366, de 1946, por estafa.

(B.—2.051)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 475, de 1947, por robo, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Pascual Ramón Illán fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de marzo de 1948, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—2.059)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias remitidas a los periódicos oficiales para su inserción con fecha 10 de diciembre último, llamando a la procesada Josefa Benita del Monte Moreno, toda vez que ha sido capturada y se encuentra presa en la Provincial de Pamplona, a disposición de este Juzgado de instrucción número 17, en virtud del sumario seguido contra la misma con el núm. 31, de 1947, por estafa.

(B.—2.050)

CHINCHON

Pérez Luna (Angel), alias «el Angete», de veintiún años, soltero, ebanista, hijo de Angel y de Isabel, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la misma capital, General Ricardos, número 21, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 35, de 1946.

(G. C.—1.641) (B.—2.043)

Majolero López (Fernando), de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Fermín y de Nemesia, natural de Arganda del Rey, domiciliado últimamente en Canillas, cuevas de la Quinta Paloma,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión en causa por robo y asociación ilícita, instruida por dicho Juzgado con el núm. 50, de 1946.

(G. C.—1.642) (B.—2.042)

Romero Coronado (León), de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Sotera, natural de Huesa (Jaén), domiciliado últimamente en Aranjuez, carretera de Andalucía, número 31, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 3, de 1946.

(G. C.—1.643) (B.—2.041)

GETAFE

Por la presente se requiere a Francisco Romero Angulo, de treinta y dos años de edad, de profesión carpintero, de estado casado con doña María Rosa Hurtado y domiciliado últimamente en el camino de San Isidro, núm. 29, de Carabanchel Bajo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria, pues así lo he acordado en sumario que instruyo contra el mismo bajo el núm. 102 de orden, del corriente año, por abandono de familia, en virtud de denuncia de doña María Rosa Hurtado.

(B.—2.058)

ALCALA DE HENARES

Parra Martínez (Francisco), de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Josefa, soltero, natural de Madrid y vecino de Canillas, Pedro Escudero, 7, procesado en causa que se le instruye con el núm. 160, de 1942, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.640) (B.—2.044)

SEVILLA

Luis Muñoz Rodríguez, hijo de Luis y de Dolores, de veintiún años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid, y Gregorio Gómez García, hijo de Gregorio y Ceferina, de treinta y cinco años, casado, de profesión camarero, natural de Valladolid, ambos vecinos de Madrid, en Santísima Trinidad, núm. 9, y Fernando el Católico, núm. 27, cuarto derecha, respectivamente, procesados por estafa en causa núm. 224, de 1943, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 1, de Sevilla, o ante el correspondiente de Madrid, dentro del término de diez días, para ser constituidos en prisión.

(B.—2.047)

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado la fecha del día 17 de mayo próximo y hora de las diecisiete, para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1947, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, segundo, de esta capital.

Se advierte a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, sobre la justificación del derecho de asistencia a esta reunión y derecho de representación.

Madrid, 21 de abril de 1948.—«Salto del Cortijo», S. A.—El Consejero Delegado, Eugenio Rodríguez.

(A.—9.238)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 25 32 02

cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditado la inversión de los siguientes libramientos: Número 357, por 5.000 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; número 578, por 2.000 pesetas, «Para material de Consultas públicas», y números 359 y 579, por 2.000 y 3.360 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del corriente año.

348. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 392, por 20.000 pesetas, «Para gastos de estudios de proyectos, etc.», y números 397, 398, 512 y 635, por 7.736,95, 9.492,40, 11.003,45 y 10.651,55 pesetas, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos ellos del corriente año.

349. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 604, por 1.760 pesetas, «Para gastos generales», del corriente año.

350. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 235, por 5.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.», número 370, por 6.000 pesetas, «Para adquisición de herramientas, etc.», número 417, por 3.500 pesetas, «Para retribuciones a obreros especializados eventuales», y números 5, 99, 369, 418, 419 y 510, por 10.000, 12.500, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, «Para pago de jornales y reparación en carreteras y caminos provinciales»; todos ellos del corriente año.

351. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Conductor de Dementes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.389 y 4.986,

por 6.000 y 2.500 pesetas, «Para gastos de este Servicio»; los dos del año 1947.

352. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión del libramiento número 3.644 por 15.667,20 pesetas, «Para renovación de material y reparaciones» del año 1947.

353. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión del libramiento número 4.792, por 1.000 pesetas, «Para donativos Presidencia», del año 1947, con destino a la Habilitación de Material de la Corporación.

354. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento número 4.823, por 3.500 pesetas, «Para Biblioteca», del año 1947.

355. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 4.987, por 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del año 1947.

Personal

356. Aprobar propuesta de la Secretaría general resolviendo la cuestión de competencia planteada entre el Arquitecto Jefe provincial y el Director de Puericultura, en favor del primero, y en relación con la dependencia jerárquica del personal obrero dependiente del Servicio de Arquitectura.

357. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien